

Adhesión de la provincia a la Ley Nacional 27.424 Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública

LEY 3.756
RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2021
Boletín Oficial, 5 de Agosto de 2021
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPZ0003756

TEMA

Adhesión provincial, energías renovables, energía eléctrica

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.424 por la que se establece el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública"

Artículo 2.- EXÍMESE del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la [Ley Nacional 27.424](#)

Artículo 3.- EXÍMESE del Impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable en el marco de la [Ley Nacional 27.424](#)

Artículo 4.- La empresa prestataria del servicio eléctrico provincial deberá adecuar su infraestructura para dar cumplimiento a los requerimientos de la [Ley Nacional 27.424](#), en el marco de sus planes de inversión.

Artículo 5.- El Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, como Autoridad de Aplicación de la presente, reglamentará su aplicación dentro de los ciento ochenta (180) días, a contar desde su promulgación.

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Firmantes

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz